

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.827.340.766,00) M/CTE** incluido IVA amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al proceso.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 24°, 25° y 30° de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 2° y el artículo 32° de la Ley 1150 de 2007, artículo 89° de Ley 1474 de 2011, artículos 220° y 224° del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que la Administración Departamental de conformidad con la normatividad antes señalada dio a conocer el Proyecto de Pliegos de Condiciones, estudios y demás documentos previos elaborados para el presente proceso de selección a través de la Aviso de Convocatoria, el día 4 de marzo de 2018

Que en desarrollo del termino para ello previsto, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales la administración otorgó respuesta, procediendo con la publicidad tanto de lo allegado por los interesados, como de la respuesta, el día 20 de marzo de 2019 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 255 de marzo 19 de 2019, el Secretario de Infraestructura ordenó la apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019** y la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos atinentes a la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica www.colombiacompra.gov.co.

Que al Pliego de Condiciones Definitivo le fueron presentadas observaciones las cuales fueron debidamente publicadas, así como su correspondiente respuesta, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 21 de marzo de 2019 en los términos de los Pliegos de Condiciones y el cronograma establecido para la presente diligencia se llevó a cabo Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos, en desarrollo de la cual no se presentaron solicitudes y observaciones, de lo cual se dejó constancia en el respectivo acta en el acta que se levantó de la mencionada audiencia, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015.

Que el cierre de la Licitación Pública tuvo lugar el día martes 2 de abril de 2019, resultando que a la convocatoria **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019** se presentaron las siguientes propuestas:

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas técnicas presentadas, de las cuales se registra la siguiente información:

PROPONENTE # 1:	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019
No. de identificación:	N/A
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	JAVIER DAVID FADUL ARGEL NIT. 15725494-1 75% CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN NIT. 800112612-0 R.L.: GLORIA PATRICIA RAMIREZ VARELA C.C. 38863109 25%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO C.C. 1102820115
No. de tomos:	2 TOMOS ORIGINALES 1 SOBRE ECONÓMICO SIN MEDIO MAGNÉTICO
Numero de Folios Original Sobre # 1:	TOMO I 506 SIN VERIFICAR 507-510 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Copia Sobre # 1:	NO PRESENTÓ
Asegurador - Sociedad Fiduciaria - Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	PREVISORA
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	3002912
Valor asegurado:	\$482734077
Vigencia:	DESDE EL 02/4/2019 HASTA EL 02/08/2019
Fecha y hora de entrega:	10:50 A.M. DEL 02/04/2019
Observaciones:	N/A

Se concluye a las 11:20 a.m. reportada en el portal <http://horalegal.sic.gov.co/>

Se suscribe por los que en ella intervinieron:

Que atendiendo al término establecido en el cronograma del proceso, el día 4 de abril de 2019 se dio publicidad al informe preliminar de evaluación, con los siguientes resultados:

LICITACION PUBLICA	LIC-SI-005-2019		
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
PRESUPUESTO OFICIAL	\$4.827.340.766		
PROPONENTE	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACION	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019
FOLIOS	034-064	0065-0093	
NIT	15.725494-1	800.112.612-0	
FECHA DE RENOVACION	24/04/2018	13/04/2018	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2017	31/12/2017	
PARTICIPACION	75%	25%	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.988.445.000,00	2.862.750.285,00	5.851.195.285,00
ACTIVO TOTAL	3.158.745.000,00	7.670.130.254,00	10.828.875.254,00
PASIVO CORRIENTE	61.150.000,00	794.203.673,00	855.353.673,00
PASIVO TOTAL	61.150.000,00	5.200.762.708,00	5.261.912.708,00

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

PATRIMONIO	3.097.595.000,00	2.469.367.546,00	5.566.962.546,00
UTILIDAD OPERACIONAL	1.186.500.000,00	1.767.866.370,00	2.954.366.370,00
GASTOS DE INTERESES	35.650.000,00	666.634,00	36.316.634,00

FINANCIEROS					PLIEGO	
LIQUIDEZ	48,87	3,60	6,84	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,02	0,68	0,49	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	33,28	2.651,93	81,35	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	3.097.595.000,00	2.469.367.546,00	5.566.962.546,00		1.206.835.191,50	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	2.927.295.000,00	2.068.546.612,00	4.995.841.612,00		2.413.670.383,00	CUMPLE

ORGANIZACIONALES						
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,38	0,72	0,53	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,38	0,23	0,27	≥	0,050	CUMPLE

CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	JAVIER DAVID FADUL	INSTRUCCIONES MAJA S.A.S
Capacidad organizacional	\$ 5.690.000.000	\$ 6.940.974.513
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	60	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 7.510.019.854	\$ 4.792.774.797
Cálculo	\$ [730.019.934]	\$ 7.700.978.967
Capacidad Residual del Proponente	\$	6.970.859.032

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 4.827.340.766
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 4.827.340.766

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE
---	-----------

PROPONENTE	NOMBRE DEL CONTADOR/REVISOR FISCAL	CERTIFICADO CENTRAL CONTADORES	JUNTA DE	TARJETA PROFESIONAL
JAVIER DAVID FADUL ARGEL	ROBERTO JOSE UPARELA MARSIGLIA	FOLIO 00177		T.P 15262-T FOLIO 00176
CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACION	LILIANA PEREZ VILLADA	FOLIO 00230		T.P 33558-T FOLIO 00229

RESUMEN

PROPONENTE	CALIFICACION
CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	CUMPLE

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

JURIDICA

INFORME DE EVALUACIÓN						
PROCESO DE SELECCIÓN:		LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019				
OBJETO:		"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FÚTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"				
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO						
PRESUPUESTO OFICIAL:		\$4.827.340.766,00				
PROPONENTE #1		CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019				
IDENTIFICACIÓN		N/A				
REPRESENTANTE LEGAL		JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		1.102.820.115				
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3		
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	N/A		
	IDENTIFICACIÓN	15725494-1	800112612-0	N/A		
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	GLORIA PATRICIA RAMIREZ VARELA	N/A		
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	15725494-1	38863109	N/A		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	75%	25%	N/A		
2.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	04-12	X			
	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		X			
	Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del		X			

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Consortio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta					
2.1.2.	APODERADO					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
2.1.3.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	14-15	X			
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más		X			
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal			X		El nombre de representante de CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN no coincide en Fls. 14 y 15. Aclarar.
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato		X			
2.1.4.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de	N/A			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Comercio respectiva en el cual se verificará:				
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección			X	
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso			X	
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera			X	
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
	e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal			X	
	f) Que el representante legal esté debidamente facultado			X	
	Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
	Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			X	
	Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste: • Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre • En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones				
			X	
			X	
			X	
• La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	• Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones. • En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
					X	
2.1.4.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	15-32	X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 05/03/2019
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X			LILIANA PEREA VILLADA
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio				X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio				
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			Ilimitada
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			X	
Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:			X	
• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones			X	
	- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.			X	
	Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.			X	
	Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
2.1.5.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	35-64	X			Expedido el 13/03/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Inscrito el 24/04/2018. Se advierte al proponente que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán renovar su inscripción en el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
2.1.5.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	66-93	X			Expedido el 05/03/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Renovado el 13/04/2018. Se advierte al proponente que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán renovar su inscripción en el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
2.1.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	3002912				
	COMPAÑÍA	PREVISORA SEGUROS				
	VALOR A ASEGURAR SEGÚN PLIEGOS DE CONDICIONES	\$482.734.076,60				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019**

	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	100- 101	X			
	• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
	• Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
	• Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			
	• Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal		X			
	• La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta		X			
	Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales			X		No presentó
2.1.7.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. • Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. • Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. El Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	104-115	X			
				X	
				X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: En caso de que durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la Persona Jurídica no tuviese personal a cargo, deberá aportar una certificación en la que conste tal situación, expedida por el Representante Legal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				X	
	El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.				X	
	Cuando de conformidad con la normatividad vigente los empleadores se encuentren exentos de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.				X	
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.				X	
	Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.	X				
2.1.7.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	118-131	X			
		X			
			X		El Representante Legal no indica su tipo de vinculación a la persona jurídica. Faltan planillas. Subsanan.

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: En caso de que durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la Persona Jurídica no tuviese personal a cargo, deberá aportar una certificación en la que conste tal situación, expedida por el Representante Legal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				X	
	El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.			X		
	Cuando de conformidad con la normatividad vigente los empleadores se encuentren exentos de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.			X		No presentó certificación, la cual debe ser firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público. Subsanan.
	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.			X		El contador no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro según consta en el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Subsanan.
	Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.	X				
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN						
2.1.8.	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	151-152	X			
2.1.9.	MULTAS Y SANCIONES					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	155	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
2.1.9.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	157	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
	2.1.10.	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				
INTEGRANTE # 1		JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
REQUISITO		FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería conforme a los últimos requerimientos de la		18	X			

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.					
2.1.10.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.	22	X			
2.1.11.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	INTEGRANTE # 1	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	96	X			
2.1.11.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	98	X			
2.1.12.	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (artículo 60, Ley 610 de 2000). Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	1102820115	N/A	X			Verificado el 04/04/2019

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 2					
	800112612-0	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios en la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
2.1.13.	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 2					
	800112612-0	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la POLICÍA NACIONAL. Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
2.1.14.	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	1102820115	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 2					
	800112612-0	N/A			X	
	38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
2.1.14.	REQUISITO					
	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
1.102.820.115	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
IDENTIFICACION INTEGRANTE # 2					
800112612-0	N/A			X	
38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
RESUMEN EVALUACIÓN					
EL PROPONENTE	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019				DEBE SUBSANAR LOS ASPECTOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO SEÑALADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR.

TÉCNICA

PROponente No.1

FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	ANEXOS
	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (3).	CUMPLE	VER ANEXO 2
presentar en la Propuesta uno (1)		
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN QHSE : Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. RESIDENTE AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS.	NO CUMPLE	VER ANEXO 9
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		CUMPLE
2.3.3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS.		NO CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		NO CUMPLE

3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
3.2.1. FACTOR DE CALIDAD	390
3.2.2. FACTOR ECONÓMICO	500
3.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3.2.4. PUNTAJE ADICIONAL - TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

3.2.1. FACTOR DE CALIDAD (MAX. 390 PUNTOS)

No	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	SOPORTE
		PUNTAJE	
1	CONSORCIO ADECUACIONES	310	VER ANEXO 5

3.2.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS)

No	PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	FOLIO
		PUNTAJE	
1	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2013	100	

3.2.4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAX. 10 PUNTOS)

No	PROPONENTE	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	FOLIO
		PUNTAJE	
1	CONSORCIO ADECUACIONES	10	

RESUMEN GENERAL INICIAL DE PUNTAJES

No	PROPONENTE	Factor económico	factor de calidad	incentivo a la industria nacional	trabajadores con discapacidad	Puntaje
1	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS	NA	310	100	10	420

PROPOSER	1	100	10	420	S.A.S. EN REORGANIZACION 25%	
Máximo	1	100	10	420	DTALES	CUMPLE/NO CUMPLE
2.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan acreditar en el proceso de selección, la cual debe corresponder a MÁXIMO DE DOS (2) CONTRATOS, terminados, cuyo objeto haya sido Construcción, y/o Adecuación, y/o Mejoramiento de escenarios deportivos						
NOTA 1: La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial 4.827.340.266					20.953.385.156,40	CUMPLE
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS				89.844.617.188,00		
AÑO DE TERMINACION				2.013		
VALOR SALARIO MINIMO AÑO DE TERMINACION				535.600	39.121,33	CUMPLE
VALOR EN SALARIOS MINIMOS				130.404,44		
% DE PARTICIPACION				0,30		
WTE<=5.829,31				39.121,33		
OBJETO (Construcción, y/o Adecuación, y/o Mejoramiento de escenarios deportivos)		CUMPLE				CUMPLE
NOTA 2: En los que se hayan ejecutado en su conjunto las siguientes actividades:						
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló más de 7 torres en estructura metálica				456,85	456,85	CUMPLE
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló más de 400 m2 (metros cuadrados) de placa de contrapiso				1.330,75	1.330,75	CUMPLE
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló una obra construida en estructura metálica, es decir columnas y/o vigas y/o escaleras y/o cubierta.		CUMPLE				CUMPLE
Para efectos de experiencia, el Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar la no imposición de sanciones por incumplimiento del Contratista, ni afectación con posterioridad a la terminación de los trabajos de la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos (para esta última podrá ser su equivalente en el país de origen de la experiencia) sobre cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida		CUMPLE				CUMPLE
que se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:						
721015		CUMPLE				
721413		CUMPLE				CUMPLE
721521		CUMPLE				
Para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección, del veinte por ciento (20%).		CUMPLE				CUMPLE
Al menos uno de los Contratos aportados deberá haber sido ejecutado con una Entidad pública		CUMPLE				CUMPLE
OBSERVACIONES					CUMPLE	

Tabela 1 - Características gerais		Características gerais										Características específicas										Características avançadas										Características especiais									
ID	Nome	Descrição	Status	Características Gerais					Características Específicas					Características Avançadas					Características Especiais																						
				Valor 1	Valor 2	Valor 3	Valor 4	Valor 5	Valor 6	Valor 7	Valor 8	Valor 9	Valor 10	Valor 11	Valor 12	Valor 13	Valor 14	Valor 15	Valor 16	Valor 17	Valor 18	Valor 19	Valor 20																		
Item 1 - Exemplo de item com rowspan=3	Item 1.1 - Subitem 1.1	Descrição do Item 1.1	Ativo	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
	Item 1.2 - Subitem 1.2	Descrição do Item 1.2	Inativo	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
	Item 1.3 - Subitem 1.3	Descrição do Item 1.3	Pendente	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 2 - Exemplo de item com rowspan=2	Item 2.1 - Subitem 2.1	Descrição do Item 2.1	Em Análise	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 2.2 - Subitem 2.2	Descrição do Item 2.2	Em Revisão	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300									
Item 3 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 3.1 - Subitem 3.1	Descrição do Item 3.1	Em Validação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 4 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 4.1 - Subitem 4.1	Descrição do Item 4.1	Em Teste	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 5 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 5.1 - Subitem 5.1	Descrição do Item 5.1	Em Implementação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 6 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 6.1 - Subitem 6.1	Descrição do Item 6.1	Em Monitoramento	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 7 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 7.1 - Subitem 7.1	Descrição do Item 7.1	Em Manutenção	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 8 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 8.1 - Subitem 8.1	Descrição do Item 8.1	Em Atualização	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 9 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 9.1 - Subitem 9.1	Descrição do Item 9.1	Em Desativação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 10 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 10.1 - Subitem 10.1	Descrição do Item 10.1	Em Teste	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 11 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 11.1 - Subitem 11.1	Descrição do Item 11.1	Em Implementação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 12 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 12.1 - Subitem 12.1	Descrição do Item 12.1	Em Monitoramento	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 13 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 13.1 - Subitem 13.1	Descrição do Item 13.1	Em Manutenção	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 14 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 14.1 - Subitem 14.1	Descrição do Item 14.1	Em Atualização	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 15 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 15.1 - Subitem 15.1	Descrição do Item 15.1	Em Desativação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 16 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 16.1 - Subitem 16.1	Descrição do Item 16.1	Em Teste	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 17 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 17.1 - Subitem 17.1	Descrição do Item 17.1	Em Implementação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 18 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 18.1 - Subitem 18.1	Descrição do Item 18.1	Em Monitoramento	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 19 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 19.1 - Subitem 19.1	Descrição do Item 19.1	Em Manutenção	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 20 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 20.1 - Subitem 20.1	Descrição do Item 20.1	Em Atualização	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 21 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 21.1 - Subitem 21.1	Descrição do Item 21.1	Em Desativação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 22 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 22.1 - Subitem 22.1	Descrição do Item 22.1	Em Teste	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 23 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 23.1 - Subitem 23.1	Descrição do Item 23.1	Em Implementação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 24 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 24.1 - Subitem 24.1	Descrição do Item 24.1	Em Monitoramento	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 25 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 25.1 - Subitem 25.1	Descrição do Item 25.1	Em Manutenção	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 26 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 26.1 - Subitem 26.1	Descrição do Item 26.1	Em Atualização	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 27 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 27.1 - Subitem 27.1	Descrição do Item 27.1	Em Desativação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 28 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 28.1 - Subitem 28.1	Descrição do Item 28.1	Em Teste	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 29 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 29.1 - Subitem 29.1	Descrição do Item 29.1	Em Implementação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 30 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 30.1 - Subitem 30.1	Descrição do Item 30.1	Em Monitoramento	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 31 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 31.1 - Subitem 31.1	Descrição do Item 31.1	Em Manutenção	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 32 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 32.1 - Subitem 32.1	Descrição do Item 32.1	Em Atualização	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 33 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 33.1 - Subitem 33.1	Descrição do Item 33.1	Em Desativação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 34 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 34.1 - Subitem 34.1	Descrição do Item 34.1	Em Teste	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 35 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 35.1 - Subitem 35.1	Descrição do Item 35.1	Em Implementação	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 36 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 36.1 - Subitem 36.1	Descrição do Item 36.1	Em Monitoramento	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 37 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 37.1 - Subitem 37.1	Descrição do Item 37.1	Em Manutenção	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 38 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 38.1 - Subitem 38.1	Descrição do Item 38.1	Em Atualização	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300								
Item 39 - Exemplo de item com rowspan=1	Item 39.1 - Subitem 39.1	Descrição do Item 39.1	Em Desativação	10	20																																				

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

PROPONEDOR AL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD			
PROYECTO DE LEY: CONGRESO ASOCIACIONES DEPORTIVAS 2018			
NP	CRITERIO PONDERADO	PUNTAJE OTORGADO	
1	Descripción del o los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras del literal a). El proponente cumple con lo establecido en el literal a) El proponente deberá describir los procesos, que aseguran el control eficaz sobre la planificación ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar Proceso de Planificación Proceso Operacional Proceso de Reporte	70	
2	Descripción precisa de los aspectos descritos en el literal b). El proponente cumple con lo establecido en el literal b) Para el proceso o cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir con precisión los siguientes tres (3) aspectos relacionados con el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO ESCIBARRIO DE BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE TURISNO CON MIRAS A LOS JUECOS NACIONALES 2018, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" Los Recursos, Documentos y Registros Los Métodos y Herramientas, y los Recursos del Seguimiento y Medición Los proveedores, entornos, actividades, insumos y clientes, de Presentación adecuada de los seis (6) procedimientos completos a El proponente cumple presentando los siguientes seis (6) Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros Presentación y desarrollo adecuado de un Plan de Calidad El proponente presenta para desarrollar un Plan de Calidad específicos Identificación de necesidades Diagrama de calidad Revisión del contrato Control de documentos Compras Control de producto suministrado por el cliente Identificación y trazabilidad del producto Control de procesos Inspección y ensayo Control de producto no conforme Acción correctiva y preventiva Manejo, almacenamiento, preservación y entrega Control de registro de calidad Auditorías de calidad Entrenamiento	80	
3	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
4	Presentación y desarrollo adecuado de un Plan de Calidad El proponente presenta para desarrollar un Plan de Calidad específicos Identificación de necesidades Diagrama de calidad Revisión del contrato Control de documentos Compras Control de producto suministrado por el cliente Identificación y trazabilidad del producto Control de procesos Inspección y ensayo Control de producto no conforme Acción correctiva y preventiva Manejo, almacenamiento, preservación y entrega Control de registro de calidad Auditorías de calidad Entrenamiento	80	
5	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
6	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
7	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
8	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
9	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
10	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
11	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
12	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
13	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
14	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
15	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
16	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
17	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
18	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
19	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
20	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
21	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
22	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
23	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
24	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
25	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
26	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
27	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
28	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
29	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
30	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
31	Procedimiento para acciones preventivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento para acciones correctivas Procedimiento de control de documentos Procedimiento de control de registros	80	
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO			
310			
El siguiente listado satisface de tal manera que cumple con los requisitos que se indican, además de presentar las modificaciones de planos.			

PROPONENTE No.1 : CON

WIAJA S.A.S. EN REORGANIZACION 25%)

2.3.3. DISPONIBILIDAD (		TOTAL PUNTAJE ASIGNADO		310	CUMPLE/NO CUMPLE
Grúa Telescópica de 20 Alcance		(E) asegurados funcionan satisfactoriamente con presencia mínima que no varíe/que no sea menor, mientras no presenten inconvenientes de operación.			D SUBSANAR. NO SE PUEDE VERIFICAR LA TENENCIA DE LOS EQUIPOS
Telehandler de 6000 lbs o más	1				NO CUMPLE. NO PRESENTA TELEHANDER
Volquetas Doble troque	4		1.- VOLQUETA INTERNATIONAL 7600-SBA MODELO 2012; 2- VOLQUETA INTERNATIONAL 7600-SBA MODELO 2013; 3- VOLQUETA INTERNATIONAL 7600-SBA MODELO 2014; 4- VOLQUETA CHEVROLET KODIAK-190 MODELO 2009 FOLIOS: 516-525; 566-573		CUMPLE
Retroexcavadoras sobre llantas	2		1-RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CATERPILLAR 416E MODELO 2013; 2- RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CATERPILLAR 426C MODELO 1998 FOLIOS: 516-525; 566-565; 526-535; 579-580		CUMPLE
Minicargador	2		1-MINICARGADOR CASE-SR175 MODELO 2017; 2- MINICARGADOR CATERPILLAR S360 MODELO 2017 FOLIOS: 509-515; 536-563; 516-525; 574-578		CUMPLE

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
1	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	NO CUMPLE

Que en el resultado de la evaluación preliminar se indicó la necesidad de subsanar algunos aspectos de la propuestas conforme lo establecido en el pliego de condiciones que rige la presente convocatoria¹:

Que durante el plazo otorgado a los proponentes para allegar la información y documentos para subsanar las observaciones realizadas en el informe de evaluación se extendió hasta el 11 de abril de 2019, sin que se presentaran documentos de subsanación o se pronunciaron los interesados al respecto.

Que frente al particular el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha establecido como derrotero lo siguiente:

*"Así lo dijo la jurisprudencia contenciosa, en sentencia del 26 de febrero de 2014, en donde indicó que **la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista**; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico."*²

*Por tanto, si las entidades contratantes no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta dudosa o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley. **Es decir, que la posibilidad de corregir los errores de la oferta ante la entidad estatal al ser un derecho, es de obligatorio cumplimiento para la administración, razón por la cual su desconocimiento daría la posibilidad al oferente de acudir ante la jurisdicción para exigir su cumplimiento.***

*Lo anterior busca significar, que la inactividad de la administración no debe afectar al oferente, por el contrario, ante el silencio de la entidad se entenderá que el defecto queda subsanado de acuerdo con la ley, por lo que no podrá aducirse la carencia de dicho requisito como fundamento del rechazo o descalificación de la propuesta, tal y como lo dijo esta Subsección en sentencia del 11 de mayo de 2015."*³

Que habiendo cumplido la entidad su deber de otorgar al proponente la posibilidad de corregir los errores y falencias identificados en su propuesta, no le queda otro camino que aplicar la consecuencia prevista en el pliego de condiciones para la ausencia y omisión de los requisitos en la propuesta, es decir otorgar la calificación NO CUMPLE y entender la misma como NO HÁBIL.

Que la siguiente corresponde a la Evaluación final publicada el 12 de abril de 2019 en el SECOP, una vez vencido el termino del traslado del mismo:

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019
OBJETO:	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FÚTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

¹ La nueva filosofía del derecho constitucional, recibida ahora como filosofía del derecho contractual, dispuso con total claridad que las ofertas incompletas-por falta de requisitos o documentos-no se rechazarán automáticamente por cualquier tipo de deficiencia; es necesario que la entidad estatal pondere la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado, que la conducirá a la decisión correcta: le corresponde valorar si lo que falta es "necesario para la comparación de propuestas", si concluye que es indispensable debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla, para luego admitirla y evaluarla". Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, C.P.: Enrique Gil Botero. febrero 26 de 2014. Exp: 25.804.

² "Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.
En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.7 de la Ley 80. Si no se pudiera, ¿para qué "solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", si lo que respondieran no se pudiera tener en cuenta?".

³ Consejo Estado. Sentencia del 11 de mayo de 2015. Exp: 34.510

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO						
PRESUPUESTO OFICIAL:			\$4.827.340.766,00			
PROPONENTE #1		CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019				
IDENTIFICACIÓN		N/A				
REPRESENTANTE LEGAL		JORGE ANGEL NOGUERA CASTRO				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		1.102.820.115				
INTEGRANTES		INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2	INTEGRANTE # 3		
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	N/A		
	IDENTIFICACIÓN	15725494-1	800112612-0	N/A		
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	GLORIA PATRICIA RAMIREZ VARELA	N/A		
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	15725494-1	38863109	N/A		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	75%	25%	N/A		
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.1.	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	04-12	X			
	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.		X			
	Copia de la matricula profesional como Ingeniero Civil acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta		X			
2.1.2.	APODERADO					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
2.1.3.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN
	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	14-15	X			
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más		X			
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal			X		NO SUBSANÓ-NO CUMPLE
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato		X			
2.1.4.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	N/A			X	
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección				X	

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso			X	
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera			X	
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal			X	
f) Que el representante legal esté debidamente facultado			X	
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			X	
Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre • En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por			X	
			X	
			X	
			X	
			X	

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones.					
	• En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.			X		
2.1.4.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	15-32	X			
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			Expedido el 05/03/2019
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X			
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X			LILIANA PEREA VILLADA
	d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio				X	
	e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas		X			Ilimitada

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

Juridicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal				
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	
Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.			X	
Las Personas Juridicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Juridicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:			X	
• Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre			X	
• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	tiene limitaciones para contraer obligaciones				
	- La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.			X	
	Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.			X	
	Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de			X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Condiciones.					
	En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.				X	
2.1.5.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	35-64	X			Expedido el 13/03/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Inscrito el 24/04/2018. Se advierte al proponente que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán renovar su inscripción en el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
2.1.5.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	66-93	X			Expedido el 05/03/2019
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			Renovado el 13/04/2018. Se advierte al proponente que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán renovar su inscripción en el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
2.1.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	3002912				
	COMPAÑÍA	PREVISORA SEGUROS				
	VALOR A ASEGURAR SEGÚN PLIEGOS DE CONDICIONES	\$482.734.076,60				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	100-101	X			
	Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial		X			
	Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más.		X			
	Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección		X			
	Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal		X			
	La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta		X			
2.1.7.	Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales			X		No presentó
	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. • Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. • Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. El Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	104-115	X			
				X	
				X	

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: En caso de que durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la Persona Jurídica no tuviese personal a cargo, deberá aportar una certificación en la que conste tal situación, expedida por el Representante Legal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. Cuando de conformidad con la normatividad vigente los empleadores se encuentren exentos de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013. Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.				X	
				X	
				X	
				X	
	X				
2.1.7.	INTEGRANTE # 2				CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
• Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.	118-131	X			
• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.		X			
• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. El Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar			X		El Representante Legal no indica su tipo de vinculación a la persona jurídica. Faltan planillas. Subsanan.

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.				
	• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: En caso de que durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la Persona Jurídica no tuviese personal a cargo, deberá aportar una certificación en la que conste tal situación, expedida por el Representante Legal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica, y debe aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.			X	
	El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.		X		
	Cuando de conformidad con la normatividad vigente los empleadores se encuentren exentos de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.		X		NO SUBSANÓ-NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.			X		
	Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.		X			NO SUBSANÓ-NO CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN						
2.1.8.	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN
	La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	151-152	X			
MULTAS Y SANCIONES						
2.1.9.	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	155	X			
	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
2.1.9.	INTEGRANTE # 2	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPL E	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta	157	X			

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.		X			
2.1.10.	FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.	18	X			
2.1.10.	INTEGRANTE # 2					
	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN					
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.	22	X			
2.1.11.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO					
	INTEGRANTE # 1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL				
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	96	X			
2.1.11.	INTEGRANTE # 2					
	REQUISITO	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	98	X			
2.1.12.	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (artículo 60, Ley 610 de 2000). Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	1102820115	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACIÓN INTEGRANTE # 1					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACIÓN INTEGRANTE # 2					
	800112612-0	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
2.1.13.	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios en la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACIÓN INTEGRANTE # 1					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACIÓN INTEGRANTE # 2					
	800112612-0	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
2.1.14.	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la POLICÍA NACIONAL. Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	1102820115	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 2					
	800112612-0	N/A			X	
	38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
2.1.14.	NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	REQUISITO					
	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación será verificada por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLI OS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
	1.102.820.115	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 1					
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	15725494-1	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
	IDENTIFICACION INTEGRANTE # 2					
	800112612-0	N/A			X	
	38863109	N/A	X			Verificado el 04/04/2019
RESUMEN EVALUACIÓN						
RESUMEN: EL PROPONENTE CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019 NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS JURÍDICOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.						

FINANCIERA DEFINITIVA

LICITACION PUBLICA	LIC-SI-005-2019		
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
PRESUPUESTO OFICIAL	\$4.827.340.766		
PROPONENTE	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S. EN	CONSORCIO ADECUACIONES

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

		REORGANIZACION	DEPORTIVAS 2019
FOLIOS	034-064	0065-0093	
NIT	15.725494-1	800.112.612-0	
FECHA DE RENOVACION	24/04/2018	13/04/2018	
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2017	31/12/2017	
PARTICIPACION	75%	25%	100%
ACTIVO CORRIENTE	2.988.445.000,00	2.862.750.285,00	5.851.195.285,00
ACTIVO TOTAL	3.158.745.000,00	7.670.130.254,00	10.828.875.254,00
PASIVO CORRIENTE	61.150.000,00	794.203.673,00	855.353.673,00
PASIVO TOTAL	61.150.000,00	5.200.762.708,00	5.261.912.708,00
PATRIMONIO	3.097.595.000,00	2.469.367.546,00	5.566.962.546,00
UTILIDAD OPERACIONAL	1.186.500.000,00	1.767.866.370,00	2.954.366.370,00
GASTOS DE INTERESES	35.650.000,00	666.634,00	36.316.634,00

FINANCIEROS					PLIEGO	
LIQUIDEZ	48,87	3,60	6,84	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,02	0,68	0,49	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	33,28	2.651,93	81,35	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	3.097.595.000,0 0	2.469.367.546,0 0	5.566.962.546,0 0		1.206.835.191,5 0	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	2.927.295.000,0 0	2.068.546.612,0 0	4.995.841.612,0 0		2.413.670.383,0 0	CUMPLE

ORGANIZACIONALES						
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,38	0,72	0,53	≥	0,09	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,38	0,23	0,27	≥	0,050	CUMPLE

CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual


Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	JAVIER DAVID RADUA, INSTRUCCIONES RADUA S.A.S			
Capacidad organizacional	5	5.450.000.000	5	6.940.974.333
Capacidad técnica	25	25	25	25
Capacidad financiera	60	60	60	60
Experiencia	60	60	60	60
Número de Contratos en Ejecución	5	7.330.019.934	5	6.792.774.797
Cálculo	5	(730.019.934)	5	7.790.676.567
Capacidad Residual del Proponente	5	6.870.856.632		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	5	4.827.340.706
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	5	4.827.340.706

¿Cumplimiento de la Capacidad Residual?

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

PROPONENTE	CALIFICACION
CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	NO SUBSANO SEGÚN NOTA- NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

TÉCNICA DEFINITIVA

FACTORES HABILITANTES	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	ANEXOS
	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (3).	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. ESPECIALISTA EN QHSE : Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. RESIDENTE AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS.	NO CUMPLE	VER ANEXO 9
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		CUMPLE
2.3.3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS.		NO CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		NO CUMPLE

RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
1	CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	NO CUMPLE

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	CALIFICACION
CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro del termino establecido como de traslado de informe de evaluación de ofertas, el cual tuvo lugar hasta el día 11 de abril de 2019, se presentó la siguiente observación:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RED DE VEEDURÍA CIUDADANA
COLOMBIA TRANSPARENTE


GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Herranquillo, Abril 12 de 2019.

Doctor
DULYS GARCIDO SAAD
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

E. S. D.

REF: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC-005-2019, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FÚTBOL DIEGO CARRVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON NIÑAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En virtud del pacto por la transparencia de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y lucha contra la Corrupción y las Vandalías Ciudadanas de Colombia.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 del 93, según lo dispone el artículo 49 y ss. Del D.C.A., el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 850 de 2008, realizamos las siguientes consideraciones en derecho.

Actuando con sujeción a nuestras funciones de control social y de fiscalización de los contratos de contratación contemplados en la ley, revisado en el portal al proceso de la referencia, solicitamos se revoque el acto de apertura con el argumento aquí expuesto al comprobar que no se cumplió con lo establecido.

Con respecto al proceso no se realizó la audiencia de aclaración de riesgo encontrándose no ajustada a derecho vulnerando la norma. Por ser manifiesta su oposición a la constitución y a la Ley, por violación del Artículo 2.2.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RED DE VEEDURÍA CIUDADANA
COLOMBIA TRANSPARENTE


GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Además al art 410 del código penal colombiano manifiesta que el funcionario público que realiza contratación sin el consentimiento otorgado entre 1 a 4 años de prisión por lo que la estamos evaluando nuevamente la solicitud de revocatoria sin antes verificado la copia de esta. Sin embargo una entidad manifiesta terminantemente que no se realizó la audiencia de riesgo previsional como prueba de lo manifestado.

LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.

Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los huben expedido o por sus inmediatos superiores participativos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

Artículo 74. Procedimiento para la revocación de actos de carácter particular concreto.- Para proceder a la revocación de actos de carácter particular y concreto se adelantará la actuación administrativa en la forma prevista en los artículos 28 y concordantes de este Código. En el acto de revocatoria de los actos presuntivos otorgados por el silencio administrativo positivo se ordenará la cancelación de las escrituras que autorizan el artículo 42 y se ordenará iniciar las acciones penales o disciplinarias correspondientes.

Por tanto según el artículo 93 y siguientes de la ley 1437 de 2011, la revocación directa es un acto obligatorio de competencia reglada, y su discrecional, a cargo del funcionario autor de la decisión, de oficio, o a petición de parte, si entre una de las causas es el artículo 93 de la ley 1437 de 2011, configurada la cual "los actos administrativos deberán ser revocados...", expresión que implica considerarlo como una conducta discrecional de la administración.

"HONESTIDAD Y PROPIEDAD"
Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación
veeduria.col@educacion.com.veeduriasdelatlantico@hotmail.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3367127 Cel. 3065308185 - 3012191518
Barranquilla - Colombia

Que conforme a lo anterior, la administración departamental emitió la siguiente respuesta, de la cual se dio lectura en desarrollo de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto, en los siguientes términos:

"RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Departamental se permite otorgar respuesta a la observación instándolo de manera respetuosa a consultar los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Publica- SECOP de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente de la Presidencia de la República, los cuales con el fin de resolver sus cuestionamientos se citan a continuación así:

En primer lugar y frente a la siguiente afirmación: "Con respecto al proceso no se realizó la audiencia de aclaración de riesgo encontrándose no ajustada a derecho, vulnerando la norma. Por ser manifiesta su oposición a la constitución y a la Ley. Por violación del Artículo 2.2.1.2.1.2., Del Decreto 1082 de 2015." (SIC), la administración departamental se permite informarle que:

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el día 21 de marzo de 2019 a las 11:00 en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Departamental Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración del contenido y alcance del Pliego de Condiciones para el proceso que LIC-SI-005-2019, el acta que se elaboró con ocasión de la


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RED DE VEEDURÍA CIUDADANA
COLOMBIA TRANSPARENTE


GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Con fundamento en derecho en el artículo 49 del Código Contratación Administrativa y el artículo 99 de la ley 1437 de 2011, procede la revocación directa de un Acto Administrativo, teniendo en cuenta que se realizó sin tener en cuenta el cumplimiento de los artículos antes mencionados violando los principios de legalidad, transparencia, publicidad y economía con fundamento en lo siguiente.

El artículo 2.2.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., e más tarde si día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la situación pluriplaza de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (Resaltados nuestros).

OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que en la Resolución de Apertura 024 del 19 de MARZO de 2019 se usó el ARTÍCULO SEGUNDO PARÁGRAFO 1 y en el Pliego de Condiciones Definitivo se Remitió en el Cronograma de Actividades que la expedición de sesenta (60) días hasta el día 24 de marzo de 2019 y la recepción y cierre de propuestas hasta el día 01 de abril de 2019 hora 11:30 AM, pero resulta que después de haberse vencido el término para seguir las Adendas se expidió la ADENDA No.1 el día 27 de marzo de 2019 hora 03:30 PM y la Adenda No.2 dos meses día 27 de marzo de 2019 hora 04:30 P.M VIOLANDO así mismo el artículo 2.2.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 Artículo 89 de la ley 1437 de 2011 y el Artículo segundo Parágrafo 1 de la resolución de apertura.

"HONESTIDAD Y PROPIEDAD"
Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación
veeduria.col@educacion.com.veeduriasdelatlantico@hotmail.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3367127 Cel. 3065308185 - 3012191518
Barranquilla - Colombia


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RED DE VEEDURÍA CIUDADANA
COLOMBIA TRANSPARENTE


GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

EN CONCLUSIÓN ANTE LA GRAVEDAD DE LAS CONDICIONES DE SECRETO Y SECRETO, ASÍ MISMO CON TODAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUSTAS SE LE SOLICITA DE LA MANERA MAS RESPETUOSA AL ORDENADOR DEL GASTO DEL PROCESO EN SECRETO, REVOCAR EL ACTO DE RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL RESPECTIVO PROCESO CON FUNDAMENTO EN EL SECCION 1º DEL ARTICULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011 POR VIOLAR LA NORMA Y SER CONTRARIO A LA LEY.

Fundamento esta solicitud de conformidad con el Pacto por la Transparencia entre la Vicepresidencia de la República y las Vandalías de Colombia, Constitución Política de Colombia artículo 279, Directiva Presidencial 012, la Ley 80 de 1993 artículo 66, la Ley 1550 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Sentencia C-092 de 2008 de la Corte Constitucional y la Ley 850 del 2008.

Atentamente,


WILFREDO VISCARDO A.
Director
Red Veeduría del
Colombia Transparente


JULIO DUÑAS PÁEZ
Director
Red Veeduría del
Dpto. del Atlántico

"HONESTIDAD Y PROPIEDAD"
Edificio de la Gobernación del Atlántico 2° Piso Secretaría de Educación
veeduria.col@educacion.com.veeduriasdelatlantico@hotmail.com
Oficina de Recepción de Documentos
Tel: 3367127 Cel. 3065308185 - 3012191518
Barranquilla - Colombia

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

anterior diligencia fue debidamente publicada en los términos indicados, según da cuenta la imagen que se inserta a continuación y la cual puede ser consultada ingresando a través del link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-8806>

ARTICULO 30. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

4°. Numeral modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 220. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

Detalle del Proceso Número: LIC-SI-005-2019

Imagen 1

BOLIVAR - GOBERNACIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Regimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	[1] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada
Clase	[721412] Servicios de construcción de facilidades deportivas y recreativas

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Cuántia a Contratar	\$ 4.827.340.788
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar - Magangué
Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos	Bolívar - Turbaco
Dirección Física de Otorgación de Documentos del Proceso	CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VIA CARTAGENA-TURBACO KM 3
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Bolívar - Turbaco
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VIA CARTAGENA-TURBACO KM 3

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	10-03-2019 10:12 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	01-04-2019 11:30 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	procesosinfraestructura@bolivar.gov.co
--------------------	--

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento	(88-mb-4888)
Documento Adicional	OBSERVACION		230 KB	1	12-04-2019 06:32 PM	
Documento Adicional	INFORME FINAL DE EVALUACION FINANCIERA		514 KB	1	12-04-2019 06:25 PM	
Documento Adicional	ANEXO EVALUACION TECNICA		1.03 MB	1	12-04-2019 06:25 PM	
Documento Adicional	INFORME FINAL DE EVALUACION JURIDICA		357 KB	1	06-04-2019 10:09 PM	
Documento Adicional	ANEXO TECNICO		1.54 MB	1	04-04-2019 10:09 PM	

manifestado, no procede su observación y carece de sustento jurídico y

teniendo en Cuenta que en la Resolución de Apertura 253 del 19 de MARZO de 2019, se estableció que el proceso de selección de la ADENDA No 1 de la Resolución de Apertura 253 del 19 de MARZO de 2019, se abrió a las 10:12 PM del día 10 de marzo de 2019 y la recepción de propuestas se realizó hasta las 11:30 AM del día 27 de marzo de 2019, pero resulta que después de haberse verificado el expediente de la ADENDA No 1 el día 27 de marzo de 2019 a las 05:58 PM, se emitió la Resolución de Apertura 253 del 19 de marzo de 2019, lo que constituye una violación al Artículo 2.2.1.1. del Decreto 1474 de 2011 y el Artículo segundo del Parágrafo 1° de la resolución

Teniendo en cuenta lo manifestado, no procede su observación y carece de sustento jurídico y factico su solicitud.

Por otra parte y frente a la

siguiente afirmación: "Teniendo en Cuenta que en la Resolución de Apertura 253 del 19 de MARZO de 2019 en su ARTICULO SEGUNDO PARAGRAFO 1 y en el Pliego de Condiciones Definitivo se Estableció en el Cronograma de Actividades que la expedición de adenda era hasta el día 26 de marzo de 2019 y la recepción y cierre de propuesta hasta el día 01 de abril de 2019 hora 11:30 AM, pero resulta que después de haberse vencido el termino para expedir las Adenda se expidió la ADEENDA No1 el día 27 de Marzo de 2019 hora 05:58 PM y La Adenda No 2 ese mismo día 27 de marzo de 2019 hora 06:32 P.M VIOLANDO esa entidad el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 Artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo segundo Parágrafo 1 de la resolución de apertura.." (SIC), la administración departamental se permite aclararle los siguientes aspectos:

- Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección corresponde a la resolución No. 255 de 19 de marzo de 2019.

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

- Que el cronograma a que se sujetó el proceso adoptado en los términos del párrafo primero del artículo segundo de la resolución antes indicada, establecía como fecha máxima para la expedición de adendas el día 26 de marzo de 2019.
- Que para la Entidad resultó necesario hacer modificaciones a los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección, con observancia de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 89 de la Ley 1471 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, no obstante a lo establecido en el inciso anterior, el día 26 de marzo de 2019, (fecha máxima para la expedición de Adendas), la plataforma del SECOP I no permitió que se cargara el documento contentivo de la Adenda correspondiente.
- Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como operador de los sistemas de información de la compra pública, expidió Certificado de Indisponibilidad, haciendo constar la interrupción presentada el día 26 de marzo de 2019 entre las 17:39 y las 19:00 horas "[p]or fallas en la plataforma, no permitía realizar el cargue de documentos".
- Que la Administración estimó procedente adoptar las decisiones orientadas a sanear el vicio antes evidenciado, dentro de la Licitación Pública No. LIC-SI-005-2019, con el fin de salvaguardar, el debido proceso que rige las actuaciones de la administración pública, así como los principios que rigen la función administrativa, los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política, de los cuales resulta menester resaltar **el principio de eficacia**, - artículo 209 Superior-, en el sentido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- Que de acuerdo a lo anterior la entidad procedió con la expedición de la **Resolución No. 279 de 27 de marzo de 2019**, a través de la cual, en virtud de las reglas de la buena administración y para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, se dispuso el saneamiento del proceso.
- Que el precitado acto administrativo fue expedido en consonancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 el cual fielmente reza: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"
- Que en virtud de lo anterior la Entidad actuó conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción, defensa, concurrencia, debido proceso y participación de los proponentes dentro del mismo.

El acto administrativo de saneamiento antes citado, fue debidamente publicado en los términos indicados, según da cuenta la imagen que se inserta a continuación y la cual puede ser consultada ingresando a través del link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-8806>

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estaduto General de Contratación
Grupo	F1 Servicios
Segmento	(21) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(214) Servicios de construcción pesada
Clase	(21413) Servicio de construcción de facilidades deportivas y recreativas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuánta a Contratar	\$ 4.627.340.766
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obras
Ubicación Geográfica del Proyecto	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar - Majagüita
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar - Turbaco
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VIA CARTAGENA-TURBACO KM. 3
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar - Turbaco
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VIA CARTAGENA-TURBACO KM. 3
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	19-03-2019 10:12 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	01-04-2019 11:30 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correos Electrónicos	proceso@si.contratacion.gov.co
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Vencimiento	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	OBSERVACION	PDF	230 KB	1	12-04-2019 09:32 PM
Documento Adicional	INFORME FINAL DE EVALUACION FINANCIERA	PDF	514 KB	1	12-04-2019 06:25 PM
Documento Adicional	ANEXO EVALUACION TECNICA	PDF	1.03 MB	1	12-04-2019 06:25 PM
Documento Adicional	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	PDF	116 KB	1	12-04-2019 06:25 PM
Informe de evaluación	INFORME FINAL DE EVALUACION JURIDICA	PDF	357 KB	1	12-04-2019 06:25 PM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO	PDF	1 MB	1	04-04-2019 10:09 PM
Documento Adicional	INFORME TECNICO	PDF	409 KB	1	04-04-2019 10:09 PM
Documento Adicional	EVALUACION FINANCIERA	PDF	522 KB	1	04-04-2019 09:46 PM
Documento Adicional	EVALUACION JURIDICA	PDF	358 KB	1	04-04-2019 09:46 PM
Documento Adicional	PRELIMINAR	PDF	1.25 MB	1	04-04-2019 09:46 PM
Documento Adicional	ANEXOS DEL CIERRE	PDF	344 KB	1	04-04-2019 09:46 PM
Documento Adicional	CLASIFICACION DE CIERRE	PDF	477 KB	1	04-04-2019 09:46 PM
Documento Adicional	ACTA AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLEGIO	PDF	1.08 MB	1	27-03-2019 08:32 PM
Adenda	ADENDA 2	PDF	239 KB	1	27-03-2019 08:32 PM
Adenda	ADENDA 1	PDF	395 KB	1	27-03-2019 08:32 PM
Documento Adicional	RESOLUCION DE SANEAMIENTO	PDF	215 KB	2	27-03-2019 05:18 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIONES	PDF	1.05 MB	1	27-03-2019 04:47 PM
Documento Adicional	PCD	PDF	49 KB	1	26-03-2019 08:02 PM
Documento Adicional	OBSERVACION	PDF	46 KB	1	21-03-2019 05:40 PM

RESOLUCIÓN No. _____

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019

Teniendo en cuenta lo manifestado, no procede su observación y carece de sustento jurídico y factico su solicitud."

Que en atención al cronograma establecido dentro de la Licitación Pública No. LIC-SI-005-2019, y a las normas que rigen la materia el día 15 días del mes de abril de 2019, a las 2:00 p.m. de acuerdo con la hora legal colombiana, constatada en el portal <http://horalegal.sic.gov.co/>, se constituyó la audiencia pública para la adjudicación y o declaratoria de desierto del precitado proceso.

Que en desarrollo del orden del día aprobado dentro de la audiencia de adjudicación y o declaratoria de desierto se dio lectura a la respuesta otorgada a la observación presentada en el traslado del informe de evaluación.

Que no se hicieron presentes en la audiencia de adjudicación y o declaratoria de desierto representantes del proponente **CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019**, así como tampoco representantes de las veedurías ciudadanas.

Que en los términos de la Ley 1882 de 2018 y al numeral 1.36., del pliego de condiciones, considerando que no se tuvo ninguna propuesta que cumpliera con los requisitos indicados en el pliego de condiciones para considerarse habilitado, no fue posible proceder con la apertura del sobre económico (2) y en ese sentido con correspondiente ponderación de las ofertas económicas.

Que el consolidado final del resultado de las Evaluaciones Jurídico, Financiera y Técnica y de los elementos de ponderación es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	CALIFICACION
CONSORCIO ADECUACIONES DEPORTIVAS 2019	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que resulta menester atender a lo dispuesto en el literal a), del numeral 1.36., del pliego de condiciones el cual se cita a continuación:

1.36. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN La declaratoria de desierto del Proceso de Selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista (Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18).

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a) Ninguno de los Proponentes acredite el cumplimiento de los requisitos indicados en el presente Pliego.
- b) No se presente Propuesta alguna.
- c) Se presente cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los Proponentes.

La decisión de adjudicar o declarar desierto el proceso se hará por medio de acto administrativo motivado, previa recomendación del comité asesor y evaluador, y respecto al cual procede el recurso de reposición.

Una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador⁴ recomendó al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, declarar desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019 cuyo objeto es contratar la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019", por las razones expuestas con suficiencia en la parte motiva del presente acto administrativa y en el acta de la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto mencionada.

⁴ Conforme a sentencia CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. **380**

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-005-2019** que tiene como objeto contratar la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE FUTBOL DIEGO CARVAJAL EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES 2019,"** por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra el procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución se entiende notificada conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011, en estrados.

15 ABR. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Bolívar
Delegado (Decreto 05 del 2018)